

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 09 de junio de 2008

Señor

Presente.-

Con fecha nueve de junio de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 580-2008-R, CALLAO, 09 de junio de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 0253-2008-D/FCE (Expediente N° 125475) recibido el 03 de abril de 2008, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas remite la Resolución N° 024-2008 CF/FCE del 07 de febrero de 2008, proponiendo otorgar una subvención económica, para la adquisición de material bibliográfico, a cada uno de los docentes nombrados y contratados que prestan servicios en dicha unidad académica.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. 6° Inc. c) del Estatuto, es objetivo de la Universidad promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente de sus integrantes;

Que, asimismo, el Art. 250° de la norma estatutaria establece que es inherente a la docencia universitaria la investigación, la enseñanza, la capacitación permanente, la producción intelectual, la extensión y la proyección universitaria, mientras que el Art. 293° Inc. c) del Estatuto establece taxativamente que es deber de los profesores universitarios perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente y realizar labor intelectual creativa;

Que, las diversas Facultades que conforman la estructura académica de la Universidad Nacional del Callao han aprobado los diversos Currículos de sus Escuelas Profesionales, los mismos que exigen que los profesores de las respectivas asignaturas a su cargo utilicen una bibliografía actualizada acorde con el avance de la ciencia y de la tecnología;

Que, el Art. 75°, segundo párrafo, de la Ley Universitaria, Ley N° 23733, establece que la Universidad atiende con preferencia la necesidad de libros y materiales de estudio de los profesores; asimismo, el Art. 296° Inc. o) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios señala que los profesores ordinarios tienen derecho a recibir, entre otras, subvención por adquisiciones bibliográficas; acotando su Art. 307° que los profesores contratados, jefes de práctica y a tiempo parcial gozan de los mismos derechos que los profesores ordinarios, excepto los de impedimento legal;

Que, en este contexto, el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas por Resolución N° 024-2008 CF/FCE del 07 de febrero de 2008 propone el otorgamiento de una subvención económica para cada uno de los docentes nombrados y contratados, a fin de que adquieran material bibliográfico, con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; a los Proveídos N°s 031 y 045-2008-OP de la Oficina de Personal de fechas 21 de abril y 05 de junio de 2008; al Informe N° 972-2008-UPEP-OPLA y Proveído N° 745-2008-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 20 de mayo de 2008; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

## RESUELVE:

- 1° **OTORGAR**, subvención, por el monto total de S/. 15,150.00 (quince mil ciento cincuenta nuevos soles), a favor de los cincuenta y siete (57) profesores nombrados y contratados en plazas orgánicas de la Facultad de Ciencias Económicas, correspondiendo la suma de S/. 300.00 (trescientos nuevos soles) para cada uno de los cuarenta y cuatro (44) profesores nombrados y contratados a dedicación exclusiva y tiempo completo; y la suma de S/. 150.00 (ciento cincuenta nuevos soles) para cada uno de los trece (13) profesores nombrados y contratados a tiempo parcial, de dicha unidad académica, para la adquisición de material bibliográfico de la especialidad de su formación profesional o área afín, conforme a la relación que se indica a continuación:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICIÓN	CATEGORÍA	DED	HRS
1	ALATA BALLARTA JAIME ULISES	NOMBRADO	AUXILIAR	TC	40
2	ALEJANDRO BILLON SANTIAGO OSWALDO	NOMBRADO	ASOCIADO	TC	40
3	ARBAÑIL RIVADENEIRA RUBÉN ORLANDO	NOMBRADO	ASOCIADO	TC	40
4	ARRUNÁTEGUI ALDANA VÍCTOR RAÚL	NOMBRADO	AUXILIAR	TC	40
5	BARRUETO PÉREZ ENRIQUE SEVERIANO	NOMBRADO	ASOCIADO	DE	40
6	BAZAN BACA JUAN FRANCISCO	NOMBRADO	ASOCIADO	DE	40
7	CALERO BRIONES MAXIMO ESTANISLAO	NOMBRADO	ASOCIADO	TC	40
8	CARO ANCHAY AUGUSTO	NOMBRADO	ASOCIADO	TP	20
9	CASTILLO PALOMINO JAVIER EDUARDO	NOMBRADO	PRINCIPAL	TC	40
10	CHOQUEHUANCA SALDARRIAGA CARLOS ALBERTO	NOMBRADO	PRINCIPAL	DE	40
11	CORBERA CUBAS JOSÉ ASENCIÓN	NOMBRADO	PRINCIPAL	DE	40
12	CORNEJO ESPINOZA QUINTILIANO CLEVER	NOMBRADO	AUXILIAR	TP	20
13	CORONADO ARRILUCEA PABLO MARIO	NOMBRADO	ASOCIADO	DE	40
14	DÁVILA CAJAHUANCA DAVID	NOMBRADO	PRINCIPAL	DE	40
15	DEL CARPIO ALVA ISABEL MARGARITA	NOMBRADO	ASOCIADO	DE	40
16	GONZALES SOTO EMILIO JULIO	NOMBRADO	AUXILIAR	TC	40
17	HOCES VARILLAS VÍCTOR AURELIO	NOMBRADO	PRINCIPAL	DE	40
18	HUERTAS MACO JOSÉ FÉLIX	CONTRATADO	AUXILIAR	TP	10
19	JARA CALVO HUGO ALEJANDRO	NOMBRADO	ASOCIADO	TC	40
20	JARA JARA NOLAN	NOMBRADO	ASOCIADO	TP	20
21	JÁUREGUI VILLAFUERTE CÉSAR GUILLERMO	NOMBRADO	ASOCIADO	DE	40
22	JAVE CHÁVEZ PEDRO ALBERTO	NOMBRADO	ASOCIADO	DE	40
23	LEÓN MENDOZA JUAN CELESTINO	NOMBRADO	ASOCIADO	TC	40
24	LLENQUE CURO CARLOS GUILLERMO	NOMBRADO	ASOCIADO	DE	40
25	LÓPEZ SALVATIERRA EDGAR	NOMBRADO	AUXILIAR	TC	40
26	MARTÍNEZ ALBURQUERQUE PATRICIA DEL ROSARIO	NOMBRADA	AUXILIAR	TC	40
27	MONCADA SALCEDO LUIS ENRIQUE	NOMBRADO	ASOCIADO	DE	40
28	MORÁN SALAZAR DANIEL DEMETRIO	NOMBRADO	ASOCIADO	TC	40
29	MORE PALACIOS RAÚL	NOMBRADO	ASOCIADO	DE	40

30	NUNURA CHULLY JUAN BAUTISTA	NOMBRADO	PRINCIPAL	DE	40
31	OLIVARES RAMÍREZ ALEJANDRO OSCAR	NOMBRADO	ASOCIADO	TC	40
32	ORIHUELA ASTETE HUBER JAVIER	NOMBRADO	ASOCIADO	TP	20
33	OROCHO CARBAJAL MILTON	NOMBRADO	ASOCIADO	TC	40
34	PALOMARES PALOMARES CARLOS IVÁN	NOMBRADO	AUXILIAR	TC	40
35	PÉREZ BACA GRIMALDO	NOMBRADO	ASOCIADO	TP	20
36	PÉREZ GUTARRA OSCAR EDUARDO	NOMBRADO	ASOCIADO	DE	40
37	PERICHE YARLEQUE EDUARDO	NOMBRADO	AUXILIAR	TP	20
38	POMALAYA VERÁSTEGUI RICARDO LUIS	NOMBRADO	ASOCIADO	TC	40
39	QUISPE DE LA TORRE DANIEL	NOMBRADO	AUXILIAR	TC	40
40	RAMÍREZ OLAYA RIGOBERTO PELAGIO	NOMBRADO	ASOCIADO	TC	40
41	REVOLLAR CORZO VÍCTOR ENRIQUE	NOMBRADO	PRINCIPAL	TC	40
42	RISSO HERRERA CÉSAR AUGUSTO MARCELINO	CONTRATADO	AUXILIAR	TP	20
43	RIVAS SANTOS PABLO HERMENEGILDO	NOMBRADO	AUXILIAR	TP	20
44	RODRÍGUEZ ANAYA ÓSCAR RAFAEL	NOMBRADO	AUXILIAR	TP	20
45	SALAS ECHEGARAY VIGILDA MIGUELITA	NOMBRADA	ASOCIADA	DE	40
46	SALINAS CASTAÑEDA CÉSAR ALBERTO	NOMBRADO	ASOCIADO	TP	20
47	SÁNCHEZ ZEGARRA ELÍAS DAVID	CONTRATADO	J.PRÁCTICA	TC	40
48	SERRANO VALENZUELA CARLOS BENITO	NOMBRADO	ASOCIADO	DE	40
49	SOSA SOSA LUIS MIGUEL	NOMBRADO	ASOCIADO	TC	40
50	TORRE PADILLA ABDÍAS ARMANDO	NOMBRADO	ASOCIADO	DE	40
51	TORRES BARDALES COLONIBOL	NOMBRADO	PRINCIPAL	DE	40
52	TORRES QUIROZ ALMINTOR GIOVANNI	NOMBRADO	ASOCIADO	TC	40
53	VALDIVIA AQUIJE JOSÉ CARLOS	NOMBRADO	ASOCIADO	DE	40
54	VENTURA ZAPATA ADEMAR	NOMBRADO	AUXILIAR	TP	20
55	VIDAL TARAZONA WALTER ARSENIO	NOMBRADO	PRINCIPAL	DE	40
56	VILA GALINDO LUIS GREGORIO	NOMBRADO	ASOCIADO	DE	40
57	VILLA MOROCHO EDUARDO	NOMBRADO	ASOCIADO	TP	20

- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso por el monto total de S/. 15,150.00 (quince mil ciento cincuenta nuevos soles) que origine la presente Resolución, se afecte al Programa 029: "Educación Superior", Sub-Programa 0076: "Superior Universitaria", Actividad 1000199: "Desarrollo de la Educación Universitaria", Componente 3000498: "Desarrollo de la Enseñanza", Específica del Gasto 40: "Subvenciones Sociales", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias Económicas, girándose el cheque por S/. 300.00 (trescientos nuevos soles) para cada uno de los cuarenta y cuatro (44) profesores nombrados y contratados a dedicación exclusiva y tiempo completo; y la suma de S/. 150.00 (ciento cincuenta nuevos soles) para cada uno de los catorce (13) profesores nombrados y contratados a tiempo parcial, de la relación señalada.
- 3º **DISPONER**, que los docentes beneficiados de esta unidad académica deben rendir cuenta a la Oficina General de Administración, dependiente del Vicerrectorado Administrativo, del monto total otorgado, mediante las facturas y/o boletas de venta que acrediten haber realizado el gasto en el presente ejercicio presupuestal 2008, donde cada uno de los docentes acredite la compra autorizada, sólo de los libros de la especialidad de su formación profesional o área afín, dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.

**4º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Económicas, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREALLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FCE; OPLA; OCI;

cc. OGA, OAGRA, OFT, OCP; ADUNAC; e interesados.